EVALUACIÓN TECNICA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
No. 060-ARC-CBN2-2021

BAHIA MALAGA – VALLE DEL CAUCA, 01 DE JUNIO DE 2021.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA RODANTE PARA LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "E" del proyecto de pliego de condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 MCTE ($ 596.680.000,00)**, incluido el IVA y demás derogaciones.

FECHA DE EVALUACIÓN: 01 DE JUNIO DE 2021.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS:

No	PROPONENTE
1	AERORENTAL
2	TREX
3	LONA GROUP

2. OFERTA TECNICA:

En la propuesta el oferente deberá presentar documento diligenciado **ANEXO "E"**, acuerdo numeral 3.3.4 Cumplimiento del Anexo Técnico "E" del pliego de condiciones.

No	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	AERORENTAL	CUMPLE	N/A
2	TREX	CUMPLE	N/A
3	LONA GROUP	CUMPLE	N/A

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LAS FICHAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DENTRO DE SU PROPUESTA **PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, CON EL FIN DE SER VERIFICADA POR EL COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO.
2	EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR DOCUMENTO EN DONDE SE EVIDENCIE QUE SE ENCUENTRA CERTIFICADO COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO QUE PRESENTARÁ DENTRO DE SU OFERTA PARA LO CUAL ANEXARÁ UNA CARTA O DOCUMENTO DE LA CASA FABRICANTE CON FECHA 2021 (NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES) QUE ADICIONALMENTE REFIERA QUE EL OFERENTE HA VENIDO REPRESENTANDO AL FABRICANTE POR UN ESPACIO MÍNIMO DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ESTO DEBERÁ IR INCLUIDO EN SU PROPUESTA **PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, CON EL FIN DE SER VERIFICADA POR EL COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

3	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS EN LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS CUADROS ANTERIORES.
4	EL OFERENTE DEBERÁ EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO, PARA EL CUAL SE REQUIERE QUE LA ENTREGA DEL EQUIPO SEA MÁXIMO EN 24 SEMANAS CON EL FIN DE QUE LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN SEAN RECIBIDAS EN EL TIEMPO RESTANTE DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
5	EL CONTRATISTA RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS EQUIPOS, EN CASO DE QUE OCURRA ALGUNO PREVIO A LA ENTREGA EN LA DIRECCIÓN ESTIPULADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
6	EL CONTRATISTA DESIGNARÁ UN OPERARIO COMPETENTE PARA EMBARCAR EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, EL EQUIPO EN LA UNIDAD TIPO BDA (RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD) QUE LOS TRANSPORTARÁ HASTA LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", EN DONDE SERÁ DESCARGADO CON GRÚA, POR LO QUE SE REQUIERE QUE EL MISMO OPERARIO DEL CONTRATISTA REALICE UNA INDICACIÓN VISIBLE DEL SITIO POR DONDE DEBE SER SUJETADO EL EQUIPO CON LAS ESLINGAS, E INDICAR LA FORMA DE REALIZAR SU IZAJE Y FINALMENTE TRASLADAR EL EQUIPO A SU SITIO DE DESTINACIÓN FINAL COORDINADO CON EL SUPERVISOR YA DENTRO DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA".
7	EL EQUIPO OFERTADO O LA CASA FABRICANTE DE ESTE, DEBE ENCONTRARSE BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS TÉCNICAS DE CALIDAD: **EN 280:2013+A1:2015, ANSI 92.20, CAN/CSA B354.6 O ISO 16368:2010**; ESTO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

No	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	AERORENTAL	CUMPLE	El oferente subsanó el documento solicitado, cumpliendo con el numeral 2 del cuadro de condiciones técnicas adicionales exigido en el pliego de condiciones definitivo del proceso en curso.
2	TREX	CUMPLE	El oferente subsanó el documento solicitado, cumpliendo con el numeral 2 del cuadro de condiciones técnicas adicionales exigido en el pliego de condiciones definitivo del proceso en curso.
3	LONA GROUP	RECHAZADO	El documento aportado por el oferente **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral 2 del cuadro de condiciones técnicas adicionales exigido en el

			pliego de condiciones definitivo, al no referir el tiempo que lleva respresentando a la casa fabricante como distribuidor autorizado; por lo tanto incurriendo en la causal de rechazo numeral 3 del pliego de condiciones definitivo.

4. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El Proponente deberá acreditar EXPERIENCIA con hasta dos (02) contratos celebrados y ejecutados satisfactoriamente y debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) (vigencia del 2021) con personas públicas y/o privadas anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el código de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, por un valor igual o superior al 100% del valor del contrato.

CLASE
22101800
22101500
24101600

NOTA 1: Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, acreditarán su experiencia con la sumatoria de las experiencias de sus miembros. Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio
NOTA 2: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
NOTA 3: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.
La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con los niveles de clasificación mencionados anteriormente

No	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	AERORENTAL	CUMPLE	N/A
2	TREX	CUMPLE	N/A
3	LONA GROUP	CUMPLE	N/A

5. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta dos (02) **certificaciones y copias de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico) y/o certificaciones y acta de liquidación (con anexo técnico)** con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del valor del contrato.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación.
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Si el contrato a certificar corresponde a un acuerdo suscrito con la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.
NOTA 1: Los certificaciones y contratos presentados para acreditar experiencia habilitante, como las certificaciones y contratos para la específica deben ser los mismos. No se aceptan certificaciones y/o contratos diferentes que intenten demostrar unas la experiencia habilitante y otras la experiencia especifica.
Nota: el comité evaluador tendrá la protestad de exigir documentos con el fin de esclarecer alguno duda que se presente durante el proceso de evaluación.
NOTA 2: AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones.
NOTA 3: Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, acreditarán su experiencia con la sumatoria de las experiencias de sus miembros. Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal con que Ejecutó dicho CONTRATO.

No	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	AERORENTAL	CUMPLE	N/A
2	TREX	CUMPLE	N/A
3	LONA GROUP	RECHAZADO	Una vez verificados los documentos allegados por el oferente como subsanación y habiendo sido corroborados con los que se encuentran cargados en la cámara de comercio para el RUP, el comité evaluador técnico evidenció que existen inconsistencias entre ambos documentos referente al objeto del contrato y la firma del representante legal (como se puede observar en las imágenes anexas al pie de este cuadro), incurriendo en una presunta tergiversación de documentos presentes en la oferta presentada y por consiguiente incurriendo en la causal de rechazo numeral 11 del pliego de condiones definitivo.

Experiencia cargada en la cámara de comercio



AirTeamTech

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No.	(035-2016 – 01/10/2016)
OBJETO	: COMPRAVENTA DE MAQUINARIA DE COMPACTACION Y MONTACARGAS Y MATERIAL PARA MANEJO DE RESIDUOS
LOCALIZACIÓN	: BOGOTA
VALOR INICIAL	: $ 469.000.000
ADICIONAL EN VALOR No.	: N/A
VALOR TOTAL	: $ 469.000.000
PLAZO INICIAL	: 23-12-2016
ADICIÓN EN PLAZO No.	: N/A
FECHA DE INICIACIÓN	: (01/10/2016)
FECHA DE SUSPENSIÓN No.	: N/A
FECHA DE REINICIACIÓN No.	: N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL	: (23 / 12 / 2016)
CONTRATISTA	: LONA GROUP SAS
NIT	: 900.867.707-6

En la ciudad de Bogotá, a los 28 días del mes de Diciembre de 2016, se reunieron las siguientes personas: el sr CARLOS HUMBERTO LOBO PICON como Representante Legal de LONA GROUP SAS como CONTRATISTA, y el sr JORGE ALBERTO LOBO PICON como Representante Legal de AIRTEAMTECH LTDA, con el fin de liquidar el contrato

AirTeamTech Ltda. – Ingeniería y Soporte Aeronáutico – Nit 900228453-8
ventas@airteamtech.com, nimenez@airteamtech.com, lobo@airteamtech.com,
www.airteamtech.com



AirTeamTech

de la referencia, PARA LO CUAL hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: COMPRAVENTA DE MAQUINARIA DE COMPACTACION Y MONTACARGAS Y MATERIAL PARA MANEJO DE RESIDUOS

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN 23/12/2016 .Las partes evidencian el cumplimiento del objeto contractual, el valor y el tiempo de ejecución y las obligaciones del mismo, conforme a lo estipulado en el Contrato en mención.

TERCERA: PAZ Y SALVO.
Las partes manifiestan libre, espontáneo y voluntariamente, conformidad con el contenido de la presente Acta, se declaran a paz y salvo por todo concepto, que no existen obligaciones financieras, económicas entre las partes derivadas del presente Contrato, que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en la Cláusula 5 del Contrato en mención. Que mediante la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, se registra el inicio real, material y formal del objeto del contrato por parte del contratista, en la fecha estipulada.

En constancia de lo anterior suscriben la presente Acta de Liquidación en Bogotá el 28 de Diciembre de 2016.

Jorge Alberto Lobo
c.c. 13279498
AirTeamTech Ltda.

Carlos Humberto Lobo
c.c. 88234738
Lona Group SAS

AirTeamTech Ltda. – Ingeniería y Soporte Aeronáutico – Nit 900228453-8
ventas@airteamtech.com, nimenez@airteamtech.com, lobo@airteamtech.com,
www.airteamtech.com

Experiencia allegada por el oferente



AirTeamTech

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No.	(035-2016 – 01/10/2016)
OBJETO	COMPRAVENTA DE MAQUINARIA, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS
LOCALIZACIÓN	BOGOTA
VALOR INICIAL	$ 469.000.000
ADICIONAL EN VALOR No.	N/A
VALOR TOTAL	$ 469.000.000
PLAZO INICIAL	23-12-2016
ADICIÓN EN PLAZO No.	N/A
FECHA DE INICIO	(01/10/2016)
FECHA DE SUSPENSIÓN No.	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN No.	N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL	(23 / 12 / 2016)
CONTRATISTA	LONA GROUP SAS
NIT	900.867.707-6

En la ciudad de Bogotá, a los 28 días del mes de Diciembre de 2016, se reunieron las siguientes personas: el sr CARLOS HUMBERTO LOBO PICON como Representante Legal de LONA GROUP SAS como CONTRATISTA, y el sr NICOLAI ALEXANDER JIMENEZ RECEBBA como Representante Legal de AIRTEAMTECH LTDA, con el fin de liquidar el



AirTeamTech

Nicolai Alexander Jimenez
c.c. 93135137
AirTeamTech Ltda.

Carlos Humberto Lobo
c.c. 88234738
Lona Group SAS

6. CATALOGACIÓN OTAN:

El Oferente debe Diligenciar El "ANEXO L CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN"

No	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	AERORENTAL	CUMPLE	N/A
2	TREX	CUMPLE	El oferente subsanó el documento solicitado
3	LONA GROUP	CUMPLE	N/A

HABILITADOS TÉCNICAMENTE:

Después de verificados los documentos que acreditan la capacidad técnica de los oferentes, el comité evaluador técnico del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. 060-ARC-CBN2-2021** , concluyó que las firmas AERORENTAL Y EQUIPOS TREX se encuentran habilitadas técnicamente, en cumplimiento del principio de selección objetiva.

7. PONDERACIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

PONDERABLE PRODUCTOR NACIONAL (ANEXO K): De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE BIENES NACIONALES	20% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR
	LAS OFERTAS DE BIENES EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES NACIONALES	10% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR

NOTA: EL Porcentaje de ponderable consagrado en la ley 816 de 2003, se tomará del total de puntos asignados una vez realizado la sumatoria de los ponderables técnicos y económico.

- **BIENES NACIONALES:** Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN (Registro de Productores de Bienes Nacionales).

 Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.
 El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece
- **BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL[1]:** Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

[1] Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/ secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad).

No	PROPONENTE	PORCENTAJE	OBSERVACIONES
1	AERORENTAL	20	N/A
2	TREX	0	El oferente no aportó el Anexo K diligenciado, por lo tanto no se le asignará este puntaje

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Ponderación Técnico (70 puntos)

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (70) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:
Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

ASPECTOS TECNICOS:
Se asignará un puntaje máximo de (70) puntos al aspecto técnico a evaluar y se hará sobre la oferta que cumpla los siguientes parámetros.

FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES	PUNTOS
Quien ofrezca un menor tiempo de entrega del equipo, tomado a partir del plazo máximo de entrega del equipo establecido en este proceso (24 semanas), se le dará un puntaje adicional, correspondientes a 1 puntos por cada semana por debajo de dicho plazo, hasta un máximo de 10 semanas, para un total de 10 puntos. El tiempo de entrega del equipo debe quedar expresado claramente en la medida "semanas" dentro de la oferta comercial.	10
Quien ofrezca sin ningún costo una garantía extendida adicional a la exigida en las especificaciones técnicas se le otorgará 2 puntos por cada año adicional, hasta un máximo de 8 puntos (4 años adicionales) para componentes estructurales, hasta un máximo de 6 puntos (3 años adicionales) para componentes hidráulicos y hasta un máximo de 2 puntos (1 año adicional) para componentes eléctricos; para un total de 16 puntos máximos.	16
Quien sin ningún costo realice la entrega del bien con protección anticorrosiva con pintura epoxi-poliamida negra en todas las partes susceptibles al óxido, se le dará un puntaje de 14 puntos. La aplicación de esta pintura podrá llevarse a cabo posterior a la entrega del bien, en las instalaciones de la Base Naval ARC "Málaga"	14
Quien sin ningún costo realice la entrega del manual de servicio y manual técnico de partes para el Manlift, se le otorgarán 10 puntos.	10
Quien sin ningún costo haga entrega de 5 galones de la pintura original del equipo junto con su respectivo ajustador y/o catalizador según aplique, se le otorgarán 10 puntos.	10
Quien ofrezca comprometerse a realizar el pago y coordinaciones respectivas de los exámenes y la certificación por una empresa competente avalada por ONAC a las 6 personas capacitadas por la firma contratista, se le asignará un puntaje de 10 puntos. (La emisión de las certificaciones respectivas no serán responsabilidad del oferente).	10
TOTAL	**70**

Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

No	PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	AERORENTAL	50	Teniendo en cuenta la observación al informe de evaluación presentada por el oferente, el comité evaluador

			técnico se permite aceptarla y otorgar el puntaje del sexto ponderable, correspondiente a 10 puntos
2	TREX	0	No se asigna puntaje teniendo en cuenta que el documento aportado por el oferente no se encuentra firmado por el representante legal o su apoderado, por lo cual se considera no valido para otorgar puntaje

9. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

PROPONENTE	ANEXO "E"	COND. TEC ADIC.	EXP HABIL	EXP ESPEC.	ANEXO L	IND. NAL.	PON. TEC.	EVALUACIÓN FINAL
AERORENTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20	50	HABILITADO
TREX	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	0	HABILITADO
LONA GROUP	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	RECHAZADO

10. RESPUESTA OBSERVACIONES AERORENTAL

OBSERVACIÓN NO.1 PRESENTADA: "Con la presente comunicación se allega el documento para subsanar según lo solicitado por la Entidad, el aspecto técnico de "DOCUMENTO CERTIFICACION DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: El oferente deberá subsanar este punto con la entrega del documento solicitado acuerdo ITEM 1 "consideraciones técnicas adicionales", en el cual se puede establecer que AERORENTAL LTDA, es representante para Colombia de la marca SKYJACK desde el año 2017, para el equipo ofrecido. Por lo anterior, solicitamos que como resultado de la nueva Evaluación técnica realizada por la Entidad, se califique en el Aspecto "COND. TECN. ADICIONAL", a AERORENTAL LTDA como "CUMPLE"."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Acuerdo a la observación presentada, el comité evaluador técnico verificó el documento allegado, con lo cual se permite calificar como CUMPLE al oferente, acuerdo numeral 3 del presente informe de evaluación.

OBSERVACIÓN NO.2 PRESENTADA: Acuerdo a lo relacionado en el documento con sus observaciones numeral 2: "Por todo lo anteriormente enunciado, solicitamos a la Entidad se otorgue a AERORENTAL Ltda, de 10 puntos por el ofrecimiento "Quien ofrezca comprometerse a realizar el pago y coordinaciones respectivas de los exámenes y la certificación por una empresa competente avalada por ONAC a las 6 personas capacitadas por la firma contratista, se le asignará un puntaje de 10 puntos. (La emisión de las certificaciones respectivas no serán responsabilidad del oferente)"."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Una vez verificado nuevamente el documento y acuerdo a la observación hecha por el oferente, el comité evaluador técnico se permite aceptarla, y otorgarle el puntaje del sexto ponderable al oferente, correspondiente a 10 puntos.

ORIGINAL FIRMADO
COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO